

Medellín, 24 de enero de 2024.

El secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, procede a realizar la liquidación de COSTAS, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho en favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada.	\$ 5´993.714,82
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$ 5´993.714,82



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado no.	05001 31 03 006 2023 00172 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bbva Colombia S.A.
Demandada	Sandra Milena Londoño Úsuga.
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena la remisión a los Juzgados de Ejecución.
Auto interloc.	# 0071.

En atención a la liquidación de costas que antecede, el despacho decide lo siguiente.

I. Liquidación de costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por secretaría se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se imparte aprobación a la misma.

II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, que fue modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018, ambos del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa; una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena por secretaría remitir el presente proceso nativo a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), para los efectos pertinentes, previas anotaciones en los registros del Juzgado.

Adicionalmente, también se procederá a entregar de manera física, en la oficina de apoyo judicial y/o centro de servicios de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, el original del pagaré identificado con el número **M026300105187601589625120456**, para lo de su competencia.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.**

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>25/01/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>009</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
